



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 366-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 18 SET. 2008

VISTO: El Memorandum Nº 415-2008/GOB.REG.HVCA/PR y el Oficio Nº 110-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-CEPAD; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 32º del Decreto Legislativo Nº 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ordena el establecimiento en las entidades de la Administración Pública de comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para que conduzcan los respectivos procesos;

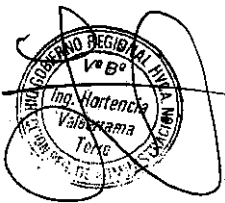
Que, asimismo el Artículo 165º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios. Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 063 y 173-2007/GOB.REG-HVCA/PR del 13 de febrero y del 30 de marzo del 2007, se conformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica y se designó a sus miembros suplentes, respectivamente; subsiguientemente se vino dejando sin efecto la designación de varios de sus miembros tanto titulares como suplentes por haber cesado en el cargo como funcionarios, lo cual devino en la emisión de las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 287-2007/GOB.REG-HVCA/PR del 17 de julio del 2007, Nº 335-2007/GOB.REG-HVCA/PR del 13 de setiembre del 2007, Nº 381-2007/GOB.REG-HVCA/PR del 24 de octubre del 2007, Nº 026-2008/GOB.REG-HVCA/PR del 21 de enero del 2008, Nº 069-2008/GOB.REG-HVCA/PR del 21 de febrero del 2008 y Nº 239-2008/GOB.REG-HVCA/PR del 13 de junio del 2008;

Que, estando a lo mencionado, deviene necesario ratificar la designación de la citada Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, precisando su actual conformación, a fin de que pueda cumplir adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño, por lo que es pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 366 - 2008 / GOB. REG. - HVCA / PR

Huancavelica, 18 SET. 2008

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR la Designación de los Miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, la misma se encuentra integrada por:

MIEMBROS TITULARES:

- ❖ Eco. **FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO** **Presidente**
Gerente Regional de Desarrollo Social
- ❖ Ing. **SOLON DANTE CARHUALLANQUI IBARRA**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- ❖ Ing. **NELSON HUAMANI VILLALVA**
Gerente Regional de Desarrollo Económico

MIEMBROS SUPLENTE:

- ❖ Arq. **REBECA JACINTA ASTETE LOPEZ**
Gerente Regional de Infraestructura
- ❖ Eco. **VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ARTICULO 2°.- PRECISAR, que los Miembros Suplentes, serán convocados a ser parte de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, cuando alguno de sus miembros se encuentre impedido y/o abstenga, conforme lo dispone el Artículo 88° de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 3.- Los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, se conducirán en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 165° y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y demás normas respectivas.

ARTICULO 4.- DEJAR SIN EFECTO todos los Actos Administrativos que se opongan a la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 366 - 2008 / GOB. REG. HUCA / PR

Huancavelica, 18 SET. 2008

ARTICULO 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios e Interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Luis Federico Salas Guerrero Schultz
PRESIDENTE

